

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de A. 2021-00128

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Tener por aceptado la designación de abogado en amparo de pobreza por la profesional del derecho Diana Dimelza Torres Muñoz.
2. Tener por contestada la demanda y de la formulación de las excepciones de mérito, córrase traslado por el término de diez (10) días, para los fines previstos en el artículo 443 del C. G. del P.

Secretaría ponga a disposición de la parte ejecutante la contestación de la demanda, por el medio más expedito posible (Ley 2213/23).

3. Reconocer personería a Marlon Daniel Fernández Páez como estudiante de derecho, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas, para actuar como apoderado judicial de la ejecutante, en los términos y para los fines del poder de sustitución.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)²